



AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE

BANDO MUNICIPAL

PROHIBICIÓN TOTAL DEL RIEGO DE JARDINES

Ante la **situación extrema de sequía y el bajo nivel del embalse de Puente Alta**, del que Ortigosa del Monte continúa abasteciéndose parcialmente al **no ser suficiente el aporte de la presa de La Becea**, es necesario reducir al máximo todo consumo de agua no esencial.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL RIEGO DE CÉSPED, PRADERAS Y JARDINES, HASTA NUEVA ORDEN.

Únicamente se permite el riego por goteo estrictamente necesario para la supervivencia de árboles y arbustos.

Esta medida de prohibición de riegos ha sido adoptada igualmente por todos los municipios de la Mancomunidad de la Mujer Muerta, así como por el Ayuntamiento de Segovia, ante la situación actual de los recursos disponibles.

El cumplimiento de esta medida **será vigilado de forma firme por los servicios municipales**. Su **incumplimiento** será sancionado conforme al Reglamento del Uso del Agua del municipio, considerándose **infracción grave**, con multas de **1.501 a 3.000 euros**.

El Ayuntamiento solicita la colaboración de todos los vecinos y un uso responsable del agua. El objetivo es garantizar el abastecimiento para las necesidades esenciales de toda la población.

En Ortigosa del Monte, a 8 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE

Juan Carlos Cabrejas Mínguez

